Naciones Unidas S/PRST/2006/18



## Consejo de Seguridad

Distr. general 25 de abril de 2006 Español Original: inglés

## Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

En la 5424ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 25 de abril de 2006, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas", el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad condena enérgicamente el atentado terrorista con bombas cometido en Dahab (Egipto) el 24 de abril de 2006.

El Consejo de Seguridad expresa su más sentido pésame y sus condolencias a las víctimas de esos atentados y sus familiares y al pueblo y al Gobierno de la República Árabe de Egipto, así como a todos los demás países cuyos ciudadanos han resultado muertos o heridos en esos atentados.

El Consejo de Seguridad subraya la necesidad de llevar ante la justicia a los autores, organizadores, patrocinadores y quienes financian esos intolerables actos e insta a todos los Estados a que, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional y las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005), cooperen con el Gobierno de la República Árabe de Egipto y le presten apoyo y asistencia, según proceda, a ese respecto.

El Consejo de Seguridad reafirma que el terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, constituye una de las más graves amenazas a la paz y la seguridad internacionales y que todos los actos terroristas son criminales e injustificables, con independencia de su motivación y dondequiera, cuandoquiera y por quienquiera sean cometidos.

Asimismo, el Consejo de Seguridad reafirma la necesidad de combatir por todos los medios, conforme a lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas, las amenazas a la paz y la seguridad internacionales provocadas por actos terroristas.

El Consejo de Seguridad reitera su determinación de combatir todas las formas de terrorismo, conforme a las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas."